



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2021-MPU-ALC.

Contamana, 14 de Abril de 2021.

VISTOS:

El expediente Administrativo N° 0344, de fecha 03 de Febrero de 2021, la Carta N° 061-2021-MPU-GAF-ARH, de fecha 15 de Febrero de 2021, el Informe Legal N° 066-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 07 de Abril de 2021, la Carta N° 106-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 07 de Abril de 2021, sobre Licencia sin Goce de Haber petitionado por la servidora municipal **Sra. Marita Espinoza Dávila**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0344, de fecha 03 de Febrero de 2021, la servidora municipal Sra. Marita Espinoza Dávila, solicita licencia sin goce de haber ante la entidad edil Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, por motivos personales por tres (03) meses; comprendidos en los meses de Febrero, Marzo, Abril de 2021.

Que, con Carta N° 061-2021-MPU-GAF-ARH, de fecha 15 de Febrero de 2021, el Jefe del Área de Recursos Humanos, remite documento solicitando Opinión Legal, respecto a la solicitud de licencia sin goce de haber petitionado por la servidora municipal Sra. Marita Espinoza Dávila.

Que, con Carta N° 106-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 07 de Abril de 2021, en la cual anexa el Informe N° 066-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 07 de Abril de 2021, el Jefe de Asesoría Legal; remite documento declarando procedente la solicitud de licencia sin goce de haber petitionado por la servidora municipal Sra. Marita Espinoza Dávila, por un periodo de tres (03) meses; comprendidos en los meses de Febrero, Marzo, Abril de 2021.

Que, el Artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Legislativo N° 276; establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: inciso e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el Artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que “Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2021-MPU-ALC.

Contamana, 14 de Abril de 2021.

parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución"; así mismo el artículo 110° del mismo cuerpo normativo, inciso b) sin goce de remuneraciones: Por motivos particulares; Por capacitación no oficializada".

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER, con eficacia anticipada, por motivos particulares a favor de la servidora municipal Sra. **Marita Espinoza Dávila**, por el periodo comprendido en los meses de Febrero, Marzo, Abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Área de Recursos Humanos y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
ARH
OAL
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE